

MESA REDONDA

**CONSTRUYENDO EL BUEN TRATO A LA INFANCIA DESDE LA
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, RETOS ACTUALES Y
OBSTÁCULOS**

***Herramientas y estrategias para la gestión e
intercambio de información.***

ANA MARIA MAYA GONZÁLEZ
Jefa de Departamento de Infancia y Adolescencia
Ayuntamiento de Madrid



Manual de intervención
de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la
protección de menores

madrid





SERVICIOS SOCIALES menores y familia

Está en: [Inicio](#) > [El Ayuntamiento](#) > [Servicios Sociales](#) > [Menores y Familia](#) > [Publicaciones](#)

Manual de Intervención para la protección de menores

[« volver](#)

- [Guía \(738 Kbytes pdf\)](#)
- [Manual \(1 Mbytes pdf\)](#)
- [Anexos \(874 Kbytes pdf\)](#)

-  imprimir
-  enviar por correo esta página

[búsqueda avanzada](#)



Madrid al minuto...



Jueves
28/10/10

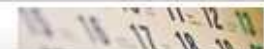


Mín. 9°
Máx. 21°

[CALLEJERO](#)



[AGENDA](#)



 [Tráfico](#)

 [EMT](#)

 [Metro](#)

[Samur Social](#)



Toda la información sobre este servicio municipal

NOTIFICACIÓN → **CONDICIÓN REQUERIDA PARA PROTEGER**

OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR
(Art 13 LOPJM)

→ **TODA PERSONA**

→ **ESPECIFICAMENTE PROFESIONALES**

**ENTIDADES PÚBLICAS
COMPETENTES**
(Art.16 LOPJM)

→ **OBLIGACIÓN DE INVESTIGAR**

→ **OBLIGACIÓN ADOPTAR MEDIDAS
PARA RESOLVERLA**



DIFICULTADES EN NOTIFICACIONES PROCEDENTES DE CIUDADANOS



▣ QUIEN NOTIFICA SOLICITA CONFIDENCIALIDAD

▣ LOS PADRES EXIGEN CONOCER LA IDENTIDAD

DIFICULTADES EN NOTIFICACIONES PROCEDENTES DE CIUDADANOS



P R E M I S A S :

▣ **DERECHO DE LOS CIUDADANOS EN SUS RELACIONES CON LA ADM. PÚBLICA.** (art.35 a 37 LRJ-PAC)

- **Derecho de acceso a archivos y registros**
- **Derecho de acceso a documentos de carácter nominativo que obren en el expediente, cuyo contenido sea necesario para hacer valer sus derechos (Padres de menor → Derecho de acceso a notificación en expediente de protección)**

▣ **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE. SON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PROTEGIDOS POR L.O.P.D. 15/1999**

¿Es posible garantizar la
confidencialidad de la identidad del
denunciante?



NORMATIVA ESTATAL

L.O.P.J.M. – NO LO RESUELVE.

“La autoridades y las personas que por
su profesión o función conozcan el
caso, actuarán con la debida reserva”.

ART.13.3

¿Es posible garantizar la
confidencialidad de la identidad del
denunciante?



NORMATIVA AUTONOMICA

**BALEARES – L. 17/2006, INTEGRAL DE LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

“Se garantizará la confidencialidad de las actuaciones que se realicen en interés del menor” (ART. 41)

“Con el fin de garantizar la implicación de los profesionales y particulares que intervienen en el proceso, se mantendrá reserva de identidad” (ART. 59.5)

¿Es posible garantizar la
confidencialidad de la identidad
del denunciante?



NORMATIVA AUTONOMICA

**CASTILLA Y LEÓN – DECRETO 131/2003, ACCIÓN PROTECTORA DE
MENORES...**

“Recepción de los casos:

No se proporcionará a los interesados en el
procedimiento los datos de identificación de

los denunciantes cuando así lo hayan
solicitado éstos de manera expresa y razonada
o, cuando atendidas las circunstancias del
caso, ello pusiera en riesgo su seguridad”.

(ART. 11.7)

¿Es posible garantizar la
confidencialidad de la identidad del
denunciante?



NORMATIVA AUTONOMICA

**CATALUÑA – L.14/2010 DERECHOS Y OPORTUNIDADES EN LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA.**

“La administración debe garantizar la
confidencialidad de la identidad de la
persona que lleva a cabo la comunicación a la
que se refiere el apartado 1” (deber de
comunicar).

(ART. 100, 2ª)

**C.A. CON REGULACIÓN
SOBRE CONFIDENCIALIDAD**



**OCULTACIÓN DE IDENTIDAD
DEL DENUNCIANTE**

**C.A. SIN REGULACIÓN
(ej. C. Madrid)**

- ◆ VALORACIÓN CASO A CASO
- ◆ LECTURA INTEGRADORA DE LAS DIFERENTES NORMAS

A.E.P.D.

MEMORIA 1995

MEMORIA 2001

- ◆ VALORACIÓN CASO A CASO
- ◆ PONIENDO EN CONEXIÓN FINALIDAD DATOS CON CARÁCTER DE INTERESADO DEL SOLICITANTE
- ◆ PERTINENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS DATOS PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL INTERESADO
- ◆ DERECHO DE ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS NO PREVALECE SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PROTECCIÓN DE DATOS

DIFICULTADES EN NOTIFICACIONES PROCEDENTES DE PROFESIONALES



P R E M I S A S:

- ▣ **OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN CUALIFICADA.**
- ▣ **SERVICIOS DE PROTECCIÓN – OBLIGACIÓN DE INVESTIGAR.**
 - ¿Qué información pueden solicitar?
 - Los profesionales de otros servicios, ¿están obligados a informar?

L.O.P.D.

COMUNICACIÓN DE DATOS:

“Toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado”.(ART.3.i)

LIMITACIONES:

“Los datos de carácter personal(...) sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y cesionario con el previo consentimiento del interesado”.(ART.11.1)

EXCEPCIÓN AL CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO:

“a) Cuando la cesión esté autorizada en una ley”.(ART.11.2)

HABILITACIÓN LEGAL A LA EXCEPCIÓN DEL CONSENTIMIENTO



NORMATIVA ESTATAL



L.O.P.J.M.

NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES



CADA C. AUTÓNOMA REGULA DIFERENTES ASPECTOS



DIFERENTE DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL

- C.AUTÓNOMAS
- E. LOCALES

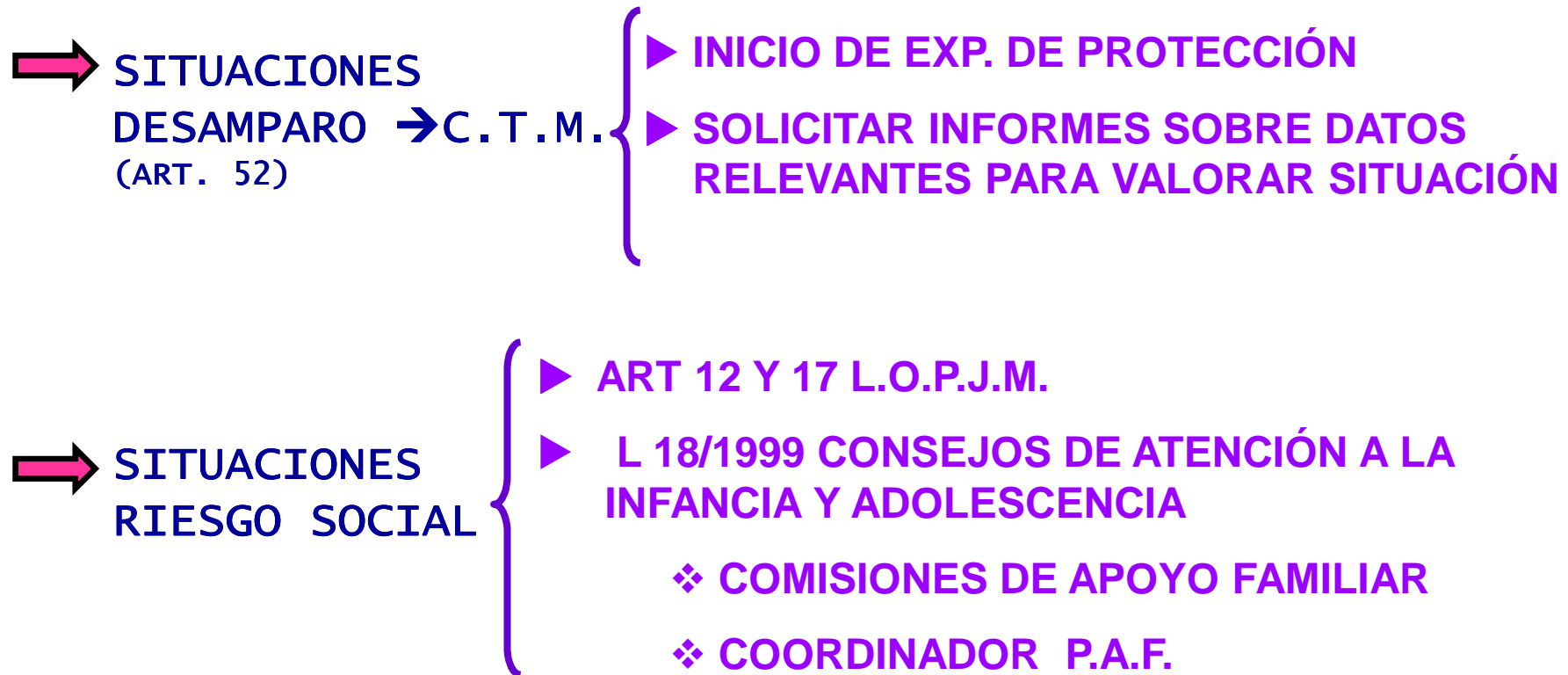


- ▶ AMBOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN
- ▶ AMBOS SOLICITARÁN INFORMACIÓN

SUPUESTO CONCRETO COMUNIDAD DE MADRID



L. 6/95 GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL COMUNIDAD DE MADRID



SUPUESTO CONCRETO COMUNIDAD DE MADRID



➔ [AGENCIA MADRILEÑA DE PROTECCIÓN DE DATOS](#) ➔

”parece evidente que si se tiene que valorar la situación personal y sociofamiliar se deberá tener acceso a determinada información”

➔ WWW.madrid.org/apdcm : Preguntas frecuentes

CONCLUSIONES



1- TODA PERSONA, ESPECIALMENTE PROFESIONALES →

OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR

2- ENTIDADES PÚBLICAS PROTECCIÓN DE MENORES →

OBLIGACIÓN DE INVESTIGAR

3- ENTIDADES LOCALES Y C.A. SON ENTIDADES DE PROTECCIÓN

4- OCULTACIÓN IDENTIDAD DE DENUNCIANTE →

▶ SÍ, SI HAY PREVISIÓN LEGAL EXPRESA

▶ SI NO HAY PREVISIÓN LEGAL, PONDERACIÓN DE INTERESES

5- PROFESIONALES → *OBLIGACIÓN LEGAL DE COLABORAR
INFORMANDO DE DATOS NECESARIOS AL PROFESIONAL O
SERVICIO PREVISTO EN NORMATIVA AUTONÓMICA*



¡

GRACIAS

!